

WOS



Universidad Nacional

Córdoba

República Argentina

Expte. 21-00-24438

CORDOBA, 10 OCT 2000

VISTO el cargo docente (I.T.P.) que desempeña el Arq. EDUARDO ALBERTO MAZZA en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y,

CONSIDERANDO:

La remuneración que percibe actualmente por tareas adicionales que se le han encomendado en la Secretaría de Planeamiento Físico (Resoluciones Rectorales 2195/99 y 795/00) con relación al Plan de Obra Plurianual, aprobado por el H. Consejo Superior y que desarrolla en el ámbito de esa Secretaría, como así también por el aumento de su dedicación (R.R. 795/00) se le encomiendan mayores responsabilidades en la gestión y asesoramiento relacionado con el Plan Estratégico aprobado por el H. Consejo Superior.

Por ello,

EL RECTOR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE

ARTICULO 1.- Rectificar la Resolución Rectoral n° 795/00 y en consecuencia, fijar a partir del 1 de setiembre de 2000 y por el término de cuatro meses, el monto total de la asignación complementaria otorgada al Arq. EDUARDO ALBERTO MAZZA, legajo 11824, Docente de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, en la suma de \$ 1897,50 (pesos un mil ochocientos noventa y siete con cincuenta centavos) mensuales, importe que tendrá el carácter de valor nominal y sujeto a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales previstos en la legislación vigente, en relación a las tareas relacionadas con el Plan Plurianual de obras y el Plan Estratégico aprobado por el H. Consejo Superior.

Handwritten signature

6



Universidad Nacional

Córdoba

República Argentina

Expte. 21-00-24438

ARTICULO 2.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Planeamiento Físico y de Administración.
/sl.ae.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

PROF. DR. TOMÁS PARDINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

[Handwritten signature]
ING. AG. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N.º 1768 ✓

COR III